

DECRETO EXENTO N° 1.473

LITUECHE, 29 de Diciembre de 2021

Hoy se Decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2022 y financiado en el presupuesto año 2022.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2022 y que dicen relación con prestación de servicios Jornales para la ejecución de los sub-programas (Mano de Obra Jornales)
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53 de fecha Enero del 2021
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- El Decreto N° 87 del 22-01-2021 que aprueba términos de referencia y llama a licitación,
- El Proceso de licitación 1743-22-LE21.-
- Las ofertas recibidas a través del portal.
- El Acta de Apertura y evaluación de ofertas emitida por la comisión
- El Decreto 145 de fecha 02 de Febrero de 2021 que adjudica los servicios
- La necesidad de mantener de forma permanente el servicio contratado hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 559 emitido por la DAF para el año 2022.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra a) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- PRORROGASE la contratación de prestación de servicios para la ejecución de los sub-programas (Mano de Obra Jornales) a los proveedores que se individualizan a continuación, a contar del 01 de Enero de 2022 y hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación

2.- ESTABLECESE que el valor mensual es de \$ 452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) 12,25% impuesto incluido.

LINEA 1

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	5.585.216-2	ERNESTO OSMAN ACUÑA GUERRERO

LINEA 2

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	7.081.041-7	JOSE HERIBERTO ZAMBRANO ESCOBAR



- 3.- **GIRENSE** las órdenes de compra proporcional si corresponde, a cada prestador de servicios, de acuerdo a la línea de adjudicación.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2022, programa Servicios Comunitarios.
- 5.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CLAUDIA BALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes

